

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas por la Comisión de pruebas de la Comandancia Militar de Marina de Alicante, y comprobando que los mismos cumplen con los requisitos exigidos en el capítulo III, regla 32.1 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar 1974 (enmiendas de 1983) y Resolución A689 (17) de la Organización Marítima Internacional,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Elemento: Chaleco salvavidas. Marca/modelo: Cal June, Arqui SØ1 adulto, Arqui SØ2 niño. Número de homologación: 02/0193.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1994.

Madrid, 25 de enero de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

5349 RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un aro salvavidas para su uso en embarcaciones nacionales, de la marca «Osculati, Sociedad Anónima», modelo Flotamar.

Como consecuencia del expediente iniciado a instancias de la firma Industrial Velera Maesal, con domicilio en Barcelona, calle Muntadas, números 8 y 10, solicitando la homologación de un aro salvavidas para su empleo en buques y embarcaciones, fabricados en Italia (Milán), por la firma «Osculati, Sociedad Anónima».

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas realizadas por la Comisión de pruebas de Barcelona y comprobando que el equipo cumple con los requisitos exigidos en la regla 31 del capítulo III del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar 1974/1978 (enmiendas 83) y Resolución 689 (17) de la Organización Marítima Internacional,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguientes:

Elemento: Aro salvavidas. Marca/modelo: Osculati/Flotamar. Número de homologación: 01/0193.

La presente homologación es válida hasta el 31 de diciembre de 1995.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Director general de la Marina Mercante, Rafael Lobeto Lobo.

5350 RESOLUCION de 9 de febrero de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vistas las Resoluciones del órgano competente de la Comunidad de Madrid, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General resuelve inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, a los siguientes laboratorios:

Laboratorio «Progeotec», sito en Antonio Alonso Martín, nave 13, Paracuellos del Jarama (Madrid), para la realización de ensayos en el «Área de control de hormigón en masa, de cementos, de áridos y de agua», con el número 03076HC92, y en el «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03077SE92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha de 24 de junio de 1992.

Laboratorio «Aepo, Sociedad Anónima», sito en Bascones, 22, Madrid, para la realización de ensayos en el «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03078HA92; en el «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03079SE92 y en el «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 03080SV92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 10 de septiembre de 1992.

Laboratorio «Ingenieros del Ejército», sito en Serrano Jover, 2, Madrid, para la realización de ensayos en el «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03081HA92,

en el «Área de ensayos de laboratorio de perfiles y barras de acero de estructuras» con el 03082AP92, en el «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03083SE92, y en el «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos; con el número 03084ST92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 17 de diciembre de 1992.

Laboratorio «Eurocontrol, Sociedad Anónima», sito en Albasanz, 79, Madrid, para la realización de ensayos en el «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 03085HA92; en el «Área de control "in situ" de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero», con el número 03086AS92, y en el «Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 030087SV92, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 22 de diciembre de 1992.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de febrero de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5351 RESOLUCION de 30 de diciembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de junio de 1987 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 27 de noviembre de 1986 que convalidó el título de Ingeniero Civil, obtenido en la República Dominicana por don Feliciano Antonio López Méndez, por el español de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de junio de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 27 de noviembre de 1986 por la que se acordó que el título de Ingeniero Civil, obtenido por don Feliciano Antonio López Méndez, en el Instituto Nacional de Ciencias Exactas de Santo Domingo, de la República Dominicana, quedase incorporado en España a los efectos del ejercicio de la profesión a que habilita el título español de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, de la Audiencia Nacional, con fecha 4 de febrero de 1992 ha dictado la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de junio de 1987 que desestimó el recurso de reposición formulado contra la de 27 de noviembre de 1986 que convalidó el título de Ingeniero Civil obtenido por don Feliciano Antonio López Méndez en la República Dominicana, por el de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos español, debemos declarar y declaramos ser dichas resoluciones administrativas contrarias a derecho y por ello las revocamos, sin hacer condena de costas.»

Dispuesto por Orden de 17 de septiembre de 1992 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 30 de diciembre de 1992.—El Secretario general técnico, José Luis Pérez Iriarte.